



## RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARDENAL SPÍNOLA

### REGLAMENTO

#### ÁMBITO ACADÉMICO

---

La Residencia, por ser Universitaria, pretende incrementar la formación intelectual de las residentes y favorecer un alto nivel de rendimiento académico, propiciando el clima oportuno para el estudio y la reflexión crítica.

#### **SON REQUISITOS ACADÉMICOS IMPRESCINDIBLES**

- **Estar matriculada en estudios universitarios o equivalente**
- **Asistencia responsable a clase**
- **Rendimiento académico positivo**

La Residente aportará inicialmente la Carta de Admisión de la Universidad en la que esté matriculada. Posteriormente, en las entrevistas con la Dirección, entregará, en documentación oficial de la Universidad correspondiente:

- Matrícula con las asignaturas y horario, en la primera entrevista
- Notas del primer cuatrimestre, en la segunda entrevista
- Resultados finales en la tercera entrevista. Si éstas no estuvieran aún, los enviará por e-mail al correo correspondiente.



## ÁMBITO DE CONVIVENCIA

---

La Residencia, por su pretensión de hogar, favorece el ambiente familiar y de relación cordial. Procura una convivencia que posibilite el desarrollo de las propias cualidades creando el clima adecuado para unas relaciones personales positivas y un buen orden doméstico.

### **SON REQUISITOS DE CONVIVENCIA IMPRESCINDIBLES**

#### **A. Respeto a los educadores y el respeto entre las residentes**

Es exigible que cada una se sepa los nombres de los educadores y del resto de las residentes. También que no haya rencillas serias que afecten gravemente a las relaciones; supone y exige respeto a cada uno de los educadores y residentes: intimidad, habitaciones, despachos, pertenencias personales, etc.

#### **B. Observancia del horario establecido**

##### **Horario de apertura y cierre de la residencia**

Lectivos, domingos y festivos. Desde las 7.00 a 24.00 horas. Fuera de estas horas la residencia estará cerrada. La residente llegará antes de las 24.00 h. y no podrá salir antes de las 7.00 h.

Los viernes, sábados y vísperas de no laborables, la residencia permanece abierta toda la noche. Durante la noche, no habrá entradas y salidas indiscriminadas de residentes o personas ajenas. Que la residencia permanezca abierta no tiene más finalidad que facilitar la vuelta a ella, sin tener que esperar a una hora de apertura.

En caso de haber vuelto todas las residentes, la residencia no permanecerá abierta durante toda la noche.

Si alguna residente no hubiera vuelto a las ocho de la mañana, se entrará en contacto con sus padres, a no ser que haya comunicado debidamente que pernoctaba fuera.

Cuando entre semana alguna residente tenga intención de permanecer fuera toda la noche, necesita el visto bueno expreso de la Dirección.



Es a los padres (o tutores) a quienes les compete determinar a qué hora deben de regresar las hijas. En el proceso de admisión, se informa detalladamente.

El tarjetero de recepción, permite saber quién está o no en casa, quién duerme fuera y quién no está en Madrid. Este tarjetero no exime a la residente del cumplimiento de los apartados anteriores. La residente cambiará la tarjeta oportunamente y, al salir, se dejará la llave de la habitación en dicho tarjetero.

Por motivos justificados de estudio o viaje, se podría facilitar la salida o entrada a otra hora, consultando con la Dirección previamente y con tiempo suficiente.

### **Horario de comedor**

Se comunicará a principio de curso

Por razón de horario académico:

- Se reserva la comida tanto al mediodía como por la noche. Se avisará con 24 horas de antelación.
- Se prepara la comida para ser llevada. Se avisará con 24 horas de antelación.
- Los fines de semana no hay reserva de comida

Los días no laborables (ej.: día de la Constitución, 1 de mayo, etc.) no hay servicio de comedor.

## **C. Modo adecuado de vestir y estar en las distintas dependencias y ocasiones**

La residente cuidará su aseo y modo de vestir. Nunca se estará en pijama o equivalente (albornoz, etc.) y con zapatillas de salir de la cama o ducha, en zonas distintas a las plantas de los dormitorios.

Se acudirá adecuadamente vestida a las entrevistas con Dirección y a las reuniones que ésta convoque.

Se acudirá debida y oportunamente arreglada a los distintos eventos y celebraciones institucionales.



## **D. Uso y cuidado de lugares comunes**

### **Comedor**

El comedor es un lugar de uso compartido con el Gobierno General de la Congregación de Esclavas del D.C, con la Sede de la Fundación Spínola, con los grupos que éstos convoquen, y con cualquier otro colectivo que la Dirección permita.

Cualquier uso de él en horario de no comedor, pide recoger junto con las bandejas, el menaje que se use.

Del comedor no se puede sacar ningún menaje

Existe un menú alternativo por motivos religiosos y de salud, previo certificado médico.

Al mediodía, pueden también hacer uso de él compañeras y compañeros de las residentes previa comunicación a la dirección y adquisición de ticket en administración.

### **Dormitorios**

Los dormitorios son de uso exclusivo de las residentes. A él no pueden acceder personas ajenas a la residencia, exceptuando a los padres. La Dirección facilitará también el acceso de otros familiares en algún caso.

Las habitaciones estarán debidamente cuidadas y ordenadas. No está permitido pegar o pinchar nada en las paredes o mobiliario. En ellas la conexión a internet será por cable.

Está prohibido fumar, así como la tenencia y consumo de alcohol o cualquier otro tipo de droga o estupefaciente; así como alimentos perecederos.

La limpieza de la habitación corresponde a la residente. Los utensilios de limpieza, de uso común, no se retendrán en las habitaciones.

Semanalmente el personal de la residencia hará limpieza del baño. La persona que limpia dejará de hacerlo e informará a la Dirección, en función del orden de éste y de la habitación.



La residente respetará y facilitará el horario del personal de limpieza y mantenimiento

La dirección podrá acceder a las habitaciones siempre que lo juzgue oportuno.

En la zona de los dormitorios, para el lavado de la ropa personal, hay cuartos con lavadora, secadora y plancha, y terrazas con tendedero. Los barreños, pinzas, etc. son de uso común: una vez usados vuelven siempre a su lugar.

Las fichas para la lavadora se adquieren en recepción o personal encargado.

El servicio de lavandería incluido en la pensión consiste en: lavado de sábanas y toalla/albornoz, cada quince días; toalla de lavabo y pijama, semanalmente.

### **Zonas comunes**

- Capilla, seminarios, salón cubierto  
Podrán acceder personas ajenas a la residencia acompañadas de residentes, previa comunicación en recepción.
- Terraza, jardín, cancha, gimnasio  
Para hacer uso de estos espacios con personas ajenas a la residencia se necesita permiso expreso de la dirección.
- Biblioteca, sala TV. Uso exclusivo de residentes

Todas las estancias se cuidarán y mantendrán ordenadas, haciendo de ellas el uso pertinente: solo en el salón cubierto, terraza, jardín y cancha está permitido fumar; no está permitido consumir alimentos en los seminarios y biblioteca

Todas las dependencias estarán disponibles para terceros que lo soliciten, siempre que la Dirección lo juzgue oportuno

Está prohibido el consumo o tenencia de alcohol o cualquier otro tipo de droga o estupefaciente en todas las dependencias de la residencia.



## ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

---

El compromiso de vinculación con la Residencia pasa por la participación activa y responsable en:

- reuniones que convoca la dirección;
- comisiones de trabajo;
- propuestas culturales, deportivas, de convivencia y formativas;
- diálogo con la dirección y entrevistas personales con ésta.

La participación se promueve y canaliza en diálogo con la dirección, a través del Consejo de Residencia.

Es deber de la Residente interesarse por conocer todas las propuestas.

## CAUCES DE PARTICIPACIÓN

### A. Entrevistas

La Dirección tendrá entrevista con cada una de las residente, al menos, tres veces en el curso. Estas entrevistas son obligatorias.

- Primer trimestre. La residente habrá entregado previamente: notas del curso anterior (en caso de no haber sido posible antes), matrícula con las asignaturas del curso actual y horario; todo en documentación oficial de la Universidad correspondiente.
- Segundo trimestre. La residente dará razón de sus notas del primer cuatrimestre, mediante documento oficial de la Universidad correspondiente.
- Tercer trimestre. Evaluación del curso. La residente dará razón de los resultados finales.

### B. Reuniones

La Dirección convocará a reuniones cuantas veces sea conveniente. La asistencia a ellas es obligatoria. El horario habitual de éstas es a las 21.45 h.



### **C. Actos institucionales**

Son actos institucionales de obligada asistencia:

- Fiesta de Navidad. Consta de dos momentos: Recuerdo del Nacimiento de Jesús: sentido cristiano de la Navidad; y Cena de Navidad de Residentes y Educadores.
- Fiesta Patronal Spínola. Se celebra en sábado, el mes de marzo, mes en el que fue beatificado M. Spínola en 1987 (cada curso se determina la fecha en función de los estudios). Básicamente es una jornada recreativa y de convivencia a través de lo que se viene llamando «Juegos Spínola».
- Acto Académico. Celebra y cierra el curso en lo que tiene de éxito académico e intelectual.

A las alumnas de cuarto año de estancia se les podrá imponer la beca de la Residencia Universitaria. Dicha beca, pide y denota cariño y sentido de pertenencia a la Residencia y a sus Finalidades Educativas. La decisión de otorgarla corresponde a la dirección, previa conversación con cada una de las interesadas. Se podrá hacer otros reconocimientos a personas diversas, a juicio de la Dirección.

- Fiesta de Fin de Curso. Cada curso se determina la fecha en función de los estudios. Si el Acto Académico celebra y cierra el curso en lo que tiene de éxito académico e intelectual, ésta lo cierra en lo que tiene de festivo y relaciones. Asisten personas invitadas por las residentes en el número que se determine.

A los actos institucionales se acudirá debidamente arreglada como corresponde a actividades de esta índole.

### **D. Actividades culturales, formativas y de convivencia**

La Residencia Universitaria, por residencia -lugar en el que vivimos, es decir, casa, muy distinto a hotel, a albergue juvenil, etc., fomenta la cercanía, el conocimiento mutuo, el respeto, la cordialidad, pasarlo bien, etc.; y por universitaria -lugar de estudio y aprendizaje- tiene la responsabilidad y la obligación de fomentar e incrementar, lo intelectual, lo cultural y lo formativo.



Desde estos presupuestos, se organizarán distintos tipos de actividades, de las que se responsabilizarán las residentes a través de las Comisiones.

Las residentes están obligadas a una participación adecuada en estas actividades.

### **E. Actividades de formación cristiana y de celebración de la fe**

La Residencia propone actividades explícitamente religiosas conforme a sus Finalidades Educativas. Precisamente por ser la Residencia un centro católico, dichas propuestas no son obligatorias, aunque las valoramos como principales y claves para la formación y búsqueda de sentido en estos años de maduración. A algunas de ellas, por su carácter corporativo, puede exigirse la asistencia.

Entre otras se propondrán:

- Grupos de Formación Cristiana para la Vida
- Momentos de oración
- Eucaristías: dominicales, de inicio de curso, de Navidad, con ocasión de la Fiesta Patronal (marzo) y de cierre de curso (domingo próximo al Acto Académico)





## RÉGIMEN DE RENOVACIÓN DE PLAZA. EVALUACIÓN

---

Al comienzo del 3º trimestre de cada curso se contesta, debidamente cumplimentada, la carta de Renovación de Plaza dentro del plazo de fechas que se indique.

La evaluación de la Dirección con cada una de las residentes forma parte del proceso de renovación de la plaza; en consecuencia, de una manera personal y hablada queda, confirmada o no, la opción tomada de renovar la plaza o de abandonarla.

Con la confirmación de la plaza se pone de manifiesto que, tanto padres (o tutores) como hija, aceptan el contenido íntegro de este documento y la responsabilidad de cumplirlo.

## RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

---

**Cuota.** Cubre la estancia en la Residencia durante los nueve meses del Curso Académico. Dado los diversos calendarios en los diferentes Centros Universitarios, se podrá escoger entre dos opciones:

**1ª opción.** Desde las 12.00 h. del 1 de septiembre a las 12.00 h. del 31 de mayo. La Reserva de Plaza cubre el mes de mayo.

El pago se hará siempre a través de banco al inicio de las siguientes fechas:

- Mes de septiembre; 1<sup>er</sup> Trimestre en octubre; 2º Trimestre en enero; Mes de abril;
- La estancia en junio, en caso de necesitarse, se abonará por días sueltos

**2ª opción.** Desde las 12.00 h. del 1 de octubre a las 12.00 h. del 30 de junio. La Reserva de Plaza cubre el mes de junio.

El pago se hará siempre a través de banco, al inicio de las siguientes fechas:

- El 1<sup>er</sup> trimestre en octubre; el 2º trimestre en enero; el 3<sup>er</sup> trimestre en abril.
- La estancia en septiembre, en caso de necesitarse, se abonará por días sueltos.



**Régimen de estancia.** Al tratarse de un Centro Universitario, los períodos de tiempo en que la Residencia está abierta para las residentes, son aquellos que se ajustan al Calendario Académico oficial.

El último día de permanencia en la Residencia antes de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, así como el primer día de regreso, se determina para cada curso escolar. Solo se podrá venir antes o permanecer después de los días de inicio o fin de trimestre, mediante consulta previa y hecha con suficiente antelación. En cualquier caso, no hay servicio de noche.

El Centro facilita la estancia durante el mes de junio y julio por razón de estudios. Aunque la residente tenga necesidad de volver algunos días de junio o julio dejará su habitación totalmente recogida al marcharse. Esos días no se alojará necesariamente en la misma habitación que ha tenido durante el curso. El abono durante estos meses es por días. El horario no necesariamente coincide con los del curso académico.

Durante las vacaciones de verano han de quedar vacías las habitaciones, con el fin de facilitar la limpieza general y, también por la posibilidad de hacer un nuevo uso de las mismas durante éste.

**Obligaciones.** Cada familia asume el pago del Curso completo; tanto en las circunstancias normales (ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, finalización anticipada de las clases...), como en las circunstancias excepcionales dentro del Curso Escolar (expulsión disciplinaria, abandono o baja en el Centro por parte de la residente). En ningún caso habrá descuentos ni devoluciones.

Al finalizar cada Curso Escolar, termina el compromiso de estancia en la Residencia, tanto por parte de las familias como de la Dirección del Centro: por tanto, al despedirse por el período de vacaciones o definitivamente, cada residente tiene que dejar canceladas todas sus cuentas con Administración.

NOTA. La Residencia no se hace responsable de los daños ocasionados en aparatos eléctricos, informáticos, bienes y enseres tanto del Centro como de las residentes, por causas no imputables directamente a la misma. Por tanto, se recomienda el uso de elementos y medidas de protección que eviten dichos daños.



## RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS

---

### **Incumplimiento de las normas de convivencia**

En el supuesto de incumplimiento por parte de la residente, de las obligaciones asumidas en materia de convivencia o de asistencia a los actos culturales u obligatorios, podrá ser amonestada, teniéndose en cuenta en la evaluación final. Si el incumplimiento fuera muy grave, la Dirección de la Residencia podrá acordar que la residente abandone la misma, dándole un plazo de cinco días, con obligación de abonar las facturas por el curso completo, en compensación por los daños y perjuicios que se causa a la Residencia al dejar libre una plaza comenzado el curso universitario.

### **Incumplimiento de las normas económicas**

En el supuesto de impago de cuotas, la Residencia podrá solicitar el pago tanto a la propia residente, como a sus padres o tutores, conjunta o indistintamente. También, en caso de que el plazo no haya sido abonado en el mes siguiente al que está previsto, la Dirección de la Residencia podrá acordar que la residente abandone la misma en el plazo de cinco días, desde que se la requiera para ello. En este supuesto, la Residencia tendrá derecho a exigir el pago del curso completo, en compensación por los daños y perjuicios que se le causa el dejar libre una plaza comenzado el curso universitario.



La incorporación a la Residencia Universitaria Cardenal Spínola implica la obligación de cumplir este Reglamento, reservándose la dirección el derecho de la interpretación de éste.



RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARDENAL SPÍNOLA MADRID